

Acta de la sesión ordinaria No. 029-2018

Acta de la sesión ordinaria número 029-2018 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas con quince minutos del día veintiseis de noviembre de dos mil dieciocho, con la asistencia de los siguientes miembros: **Víctor Barrantes Marín**, viceministro de Gobernación y Policía, quien preside; **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo; **Marco Antonio Hernández Ramírez**, y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **María del Rosario Rivera Rodríguez**, representante de Gobiernos Locales, y **Gretel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados: Alexander Martínez Quesada, jefe de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco.
Sonia Marcela Anchía Guillen, acompañante de Rosibel Villalobos Navarro

Ausente con excusa: Juan Pablo Barquero Sánchez, representante de Gobiernos Locales.
Milena Mena Sequeira, representantes del movimiento comunal.
Franklin Corella Vargas, director ejecutivo.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 028-2018.
3. Correspondencia
4. Discusión y aprobación de liquidaciones
5. Discusión y aprobación de proyectos.
6. Asuntos Varios

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 028-2018.

ACUERDO No 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 028-2018 celebrada el 19 de noviembre de 2018. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 Oficio DTO-756-2018- ADI de San Antonio de Coronado, Código de registro 720.

Se conoce oficio **DTO-756-2018**, firmados por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, donde indica que con oficio CNDC-772-2018 del 19 de noviembre de 2018 se le comunicó a la ADI de San Antonio de Coronado la aprobación del proyecto denominado “Infraestructura deportiva y recreación “compra de máquinas y juegos”, N° de expediente 103-Met-Me-2018, por la suma de ¢20,000,000.00.

No obstante, en una revisión, del acuerdo y del dictamen DICT-FC-198-2018 del 06 de noviembre del 2018, se hace evidente que tanto el dictamen como la exposición por Alexander Martínez Quesada en sesión del Consejo, indujo a error para tomar el acuerdo.

La recomendación final en el dictamen reza:

"Una vez finalizada la revisión de los documentos aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Coronado, San José (código de Registro 720) éste departamento considera que cumplen con los requisitos administrativos de compra de mobiliario y equipo para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, queda a su consideración la aprobación y el monto a otorgar".

Sin embargo, en el apartado de observaciones del dictamen se realiza el siguiente descargo:

"Por otra parte, en relación con el terreno donde se instalarán las máquinas media un convenio por ambas partes interesadas, sin embargo el mismo no cuenta con la cláusula de indemnización establecida en los requisitos gaceterios publicados por la Administración, según requisito 2.2.5 (apartado de Infraestructura Comunal), por cuanto la Municipalidad no lo indicó ni lo incluyó pero respalda el acto con el oficio AL-200-1172-2018 del 20 de setiembre del 2018 (folio 216 de la II fase de/proyecto) en el que indica:

"... le aclaro que, agregar una cláusula de indemnización no es procedente ya que la única forma de rescindir dicho convenio es por incumplimiento de la Asociación de Desarrollo, a alguno de los acuerdos pactados en dicho convenio, tal y como se detalla en la cláusula Octava del mismo, por lo tanto, una indemnización deberla correr por cuenta de la asociación"

La aprobación de este proyecto sin cumplir con el requisito señalado, deja descubierta la inversión en el caso de que la Municipalidad decida eliminar el convenio de uso existente. Ahora bien, tal como es dable en la Administración Pública en aras de mantener el acto administrativo, se solicita al Consejo, corregir el acto de aprobación de marras, previo a la realización del depósito del dinero, con apego a lo que establece el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública:

Artículo 188.-

- 1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos.*
- 2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.*
- 3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.*

Adicionalmente, es importante hacer de conocimiento a los miembros del Consejo que por incumplir ese mismo requisito se han dejado de aprobar proyectos de la misma jurisdicción administrativa.

El pasado jueves 22 de noviembre el Departamento de Financiamiento Comunitario se reunió con las autoridades de la Municipalidad de Coronado, y se acordó realizar un convenio marco para solventar el cumplimiento de ese requisito en futuros proyectos, por lo cual, el saneamiento del acto descrito se realizará en el término de 15 días conforme.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 3

ACOGER la sugerencia del señor Alexander Martínez y **POSTERGAR** la transferencia de los recursos a la ADI de San Antonio de Coronado, a efecto de que proceda con el subsane para que aporte el requisito del plazo de convenio señalado, y esperar que en el término de quince días hábiles se haga entrega de la cláusula de indemnización del convenio entre la Municipalidad y la organización. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Oficio DTO-756-2018-ADE Niñez y Adolescencia de Barrio Corazón de Jesús de Naranjo, Código de registro 2055.

Se conoce oficio **DTO-756-2018**, firmados por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, donde expone el caso de la Asociación de Desarrollo Específica para la Niñez y Adolescencia de Barrio Corazón de Jesús de Naranjo, Alajuela, código de registro 2055.

Con la implementación de la ley de "Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral" (Ley N° 8809), los objetivos que persiguen las asociaciones cencinai cobijadas bajo la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad (N° 3859), se trasladarían los comités cencinai a la tutela de la Dirección Nacional de Cen Cinai, por ende, las asociaciones que deseen continuar con sus objetivos debieron migrar a esta nueva entidad.

El Consejo Nacional mediante publicación en La Gaceta N° 101 del martes 30 de mayo del 2017, canceló cualquier asignación de recursos a favor de las asociaciones de desarrollo específica pro cencinai para el ejercicio económico del año 2017 y siguientes.

Con arreglo a lo anterior, se acordó devolver a las organizaciones de este tipo todos los perfiles de proyecto o anteproyectos que estuvieran en trámite.

Con oficio FC-0278-2017 del 06 de junio de 2017, suscrito por Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, y DRCOA-424-2017, del 9 de junio del 2017, suscrito por Hermes García Ugalde, jefe de la Dirección Regional Occidental, se devolvió el expediente 20-1-2016 denominado: "Compra de terreno" y se sacó de la corriente de análisis.

Siendo este un expediente de modalidad anterior, se encontraba fuera de las bases de datos, cuando se realizó la estrategia que solicitó la Contraloría para la atención de los 285 perfiles que se encontraban sin financiar, por lo cual, no se tomó en cuenta.

Por su parte, durante este tiempo la organización comunal se abstuvo de realizar la transición a comité cencinai, debido a que cambió de objetivos y nombre, por lo que actualmente se encuentra registrada como Asociación de Desarrollo Específica para la Niñez y Adolescencia de Barrio Corazón de Jesús de Naranjo, Alajuela.

Por lo anterior, la organización comunal con oficio del 23 de abril de 2018, suscrito por María Isabel Fonseca, solicita reincorporación del proyecto a la corriente de análisis.

Mediante oficio DND-398-2018 del 23 de abril de 2018, suscrito por Harys Regidor Barboza, entonces Director Nacional de Dinadeco, se traslada el expediente del proyecto para incorporarlo a la corriente de análisis.

Por todo lo anterior, se solicita al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la autorización para incluir el proyecto “compra de terreno” en el inventario actual para ser programado para su análisis y puesto en conocimiento del Consejo para el año 2019.

Tal solicitud cuenta con el aval jurídico descrito en criterio expuesto el oficio AJ251-2017 del 01 de noviembre de 2017, suscrito por Cynthia García, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

ACOGER la solicitud del señor Alexander Martínez y **AUTORIZAR** la inclusión del proyecto “compra de terreno” de la **Asociación de Desarrollo Específica para la Niñez y Adolescencia de Barrio Corazón de Jesús de Naranjo**, para su análisis y que sea puesto en conocimiento del Consejo para el año 2019. Lo anterior no indica que el proyecto esté aprobado. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce oficio **FC-0382-2018** del año curso, firmados por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus, Código 3252
2. ADI de Los Jazmines de Upala de Alajuela, Código 1805

3.1 ADI de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus, expediente 61-BRU-ME-17, código 3252.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus**, código de registro 3252, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-213-2018**, firmado el 16 de noviembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de oficina y cocina**”, por un monto de **€5.686.140.00** (cinco millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta colones exactos), según expediente No. 61-BRU-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.023-2017 y los recursos depositados el 27 de diciembre del 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 15 de noviembre del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-213-2018**, firmado el 16 de noviembre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus**, código de registro 3252, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo de oficina y cocina**”, por un monto de **¢5.686.140.00** (cinco millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta colones exactos), según expediente No. 61-BRU-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 ADI de Los Jazmines de Upala de Alajuela, expediente 85-NOR-ME-17, código 1805.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Jazmines de Upala de Alajuela**, código de registro 1805, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-212-2018**, firmado el 15 de noviembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario del salón comunal y utensilios de cocina**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No 85-NOR-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.016-2017 y los recursos depositados el 09 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 25 de mayo del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-212-2018**, firmado el 15 de noviembre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Jazmines de Upala de Alajuela**, código de registro 1805, correspondiente a su proyecto “**“mobiliario del salón comunal y utensilios de cocina”**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No 85-NOR-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **FC-0381-2018** del año curso, firmados por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Cedral de Aserrí, Código 3468
2. ADI de San Antonio de Sabalito de Coto Brus, Código 3377
3. ADE Pre Seguridad de Calles y Parques Los Romilios, Código 2927
4. ADE Pro Construcción de Colegio Público de Vista Mar, Código 2809

4.1 ADI de Cedral de Aserrí, expediente 7-MET-IV-18, código 3468.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cedral de Aserrí**, código de registro 3468, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-205-2018**, firmado el 09 de noviembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**colocación de gaviones en la vuelta de Don Antonio Gamboa**”, por un monto de ¢14.011.700.00 (catorce millones once mil setecientos colones exactos), según expediente No. 7-MET-IV-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número -MET-IV-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-206-2018**, firmado el 09 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de nueve millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete con 54/100 (**¢11.542.997.54**) para financiar el proyecto de “**colocación de gaviones en la vuelta de Don Antonio Gamboa**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Cedral de Aserrí**, cédula jurídica número 3-002-678064 código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3468, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de diciembre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI de San Antonio de Sabalito de Coto Brus, expediente 18-BRU-IV-18, código 3377

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Sabalito de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3377, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-215-2018**, firmado el 19 de setiembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado de 350 metros de calle a San Rosa, código 6-08-063 (de la ruta 617 a la entrada del gimnasio multiusos) en San Antonio de Sabalito**”, por un monto de ¢63.278.875.00 (sesenta y tres millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones exactos), según expediente No. 18-BRU-IV-18.

El señor Marco Hernández menciona que revisando el Plan Nacional de Desarrollo a la Comunidad solo existen dos regiones que establecen carreteras, es decir el plan de construcción y mantenimiento de infraestructura vial que son la Región Brunca y la Huetar Norte.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 18-BRU-IV-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-215-**

2018, firmado el 19 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de sesenta y tres millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (**¢63.278.875.00**) para financiar el proyecto de “**asfaltado de 350 metros de calle a San Rosa, código 6-08-063 (de la ruta 617 a la entrada del gimnasio multi-usos) en San Antonio de Sabalito**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Sabalito de Coto Brus, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-663429, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3377, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de octubre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADE pro Seguridad y Mantenimiento de Calle y Parques Infantiles Los Romilios de San Antonio de Coronado, expediente 104-MET-ME-18, código 2927.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica pro Seguridad y Mantenimiento de Calle y Parques Infantiles Los Romilios de San Antonio de Coronado**, código de registro 2927, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-210-2018**, firmado el 14 de noviembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**salud y vida**”, por un monto de ¢9.954.757.00 (nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones exactos), según expediente No. 104-MET-ME-18.

En discusión:

Sobre el convenio con la Municipalidad:

Plazo del convenio.

El terreno propiedad de la Municipalidad debe cumplir con el requisito del plazo del convenio, mismo que debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización.

Según consulta realizada a dos de las empresas cotizantes sobre la vida útil de las máquinas a comprar, ambas coinciden en un tiempo aproximado de 10 años.

Se solicitó a la Municipalidad que se extendiera el convenio a lo cual mediante adendum al convenio amplían a 10 años la vigencia del mismo.

Cláusula de indemnización:

En cumplimiento de lo establecido sobre la cláusula de indemnización, se solicita a la Municipalidad de Coronado que adicionen dicha cláusula al convenio.

Al respecto, remiten oficio MC-003-CM-2018-AL con criterio del asesor legal del Concejo Municipal sobre el dominio público y su régimen especial de giro, la administración de bienes de dominio público entre otras cosas. (folios 153-164).

Y luego, mediante oficio AL-200-1409-2018, manifestaron sobre el particular lo siguiente: "...agregar una cláusula de indemnización no es procedente ya que la única forma de rescindir dicho convenio es por un incumplimiento de la Asociación de Desarrollo de alguno de los acuerdos pactados, tal y como se detalla en la cláusula octava del convenio, por lo tanto, una indemnización debería correr por cuenta de la Asociación". (folio193, el subrayado no es del original)

De conformidad con el apartado 2.2.5 de la publicación realizada en Alcance No 65 a La Gaceta No. 81, del 25 de abril del 2016, existe incumplimiento con el requisito establecido, por cuanto la inversión de la Asociación no queda protegida en caso de rescisión anticipada del plazo del convenio establecido.

Sobre aportes presupuestarios:

La organización comunal indica que se compromete con el aporte de ¢750.000,00 para la instalación del equipo, no aportan documento bancario donde se evidencie dicho monto, por cuanto indican que la mano de obra para la instalación será donada por los vecinos e integrantes de la Junta Directiva.

Sobre cotizaciones:

Según se observa en las facturas proformas hay ciertos elementos faltantes para que cumplan absolutamente con los requisitos. Se solicitan aclaraciones en subsane, sin embargo; tras reunión efectuada con la presidente de la Asociación manifiesta que han tenido inconvenientes para suministrar facturas con las características solicitadas y ajustadas al monto avalado, por lo que invalidan el acuerdo tomado en el acta #68 sobre la elección de las empresas para la compra y escogen nuevas empresas (Cicadex S.A y Producol, acta #70) mismas que cumplen con los requisitos establecidos.

Sobre el monto aprobado:

Según oficio CNDC-176-2018 se acordó avalar el proyecto por un monto de ¢9.954.757,00 y las facturas proformas elegidas para la compra suman un monto de ¢9.971.007,00.

Cabe indicar que en acta #70, la organización comunal se comprometió a cubrir la diferencia para ajustar al monto de la compra.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 104-MET-IV-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-206-2018**, firmado el 09 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el financiamiento para el proyecto de "salud y vida", presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Seguridad, Mantenimiento de Calle y Parques Infantiles Los Romillos de San Antonio de Coronado, expediente 104-MET-ME-18**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.4 ADE Pro construcción de Colegio Público y mejoras comunales de Vista de Mar, expediente 109-MET-ME-18, código 2809

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro construcción de Colegio Público y mejoras comunales de Vista de Mar, Goicoechea**, código de registro 2809, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-216-2018**, firmado el 19 de setiembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de ¢5.944.101.26 (cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento un colones con 26/100), según expediente No.109-MET-ME-18

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 109-MET-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-216-2018**, firmado el 19 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento un colones con 26/100 (**¢5.944.101.26**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Específica Pro construcción de Colegio Público y mejoras comunales de Vista de Mar, Goicoechea**, cédula jurídica número 3-002-473211, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2809, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 12 de enero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos

Víctor Barrantes Marín
Presidente

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva